

Santiago, 11 de agosto de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

REF: Informa Hecho Relevante

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 251, artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo previsto en las circulares N° 662 y N° 991 de esa Superintendencia, y especialmente facultado al efecto, informo a Usted lo siguiente:

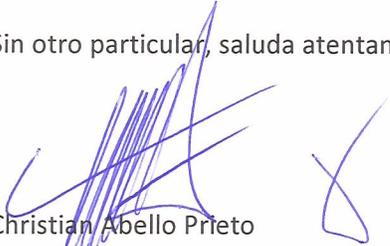
Con esta fecha hemos detectado un déficit transitorio de inversiones representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, entre los días 30 de junio y 4 de julio, por la suma de MM\$ 7.873.411, que equivale al 0,24% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo, al cierre del mes de junio.

Esta situación se produjo por un error en la estimación del exceso de inversión en activos inmobiliarios, por cuanto el cálculo de dicho límite no consideró la deducción de la reserva técnica que respalda seguros con cuenta única de inversión que no contemplan garantía de rentabilidad.

La situación antes descrita se encuentra subsanada a contar del 5 de julio de 2017, producto de la venta de un activo inmobiliario cuyo efecto, considerando el patrimonio de riesgo y reserva técnica del 30 de junio de 2017, llevaría el superávit de inversiones a MM\$ 21.719.144.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se han revisado los procesos involucrados y tomado las medidas necesarias para evitar esta situación en el futuro.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
Christian Abello Prieto  
Gerente General  
Compañía de Seguros Confuturo S.A.